



*Secretaría de Educación de Boyacá*  
*Institución Educativa Técnica Agropecuaria*  
*(Antes Instituto Técnico Agropecuario)*

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221  
 CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS. No. 04**  
**Viracachá - 25 de abril de 2016**

<b>N° Contrato</b>	<b>04</b>
<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	25 ABRIL DE 2016
<b>CONTRATANTE</b>	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA del municipio de Viracachá, Nit: 800.197.409-6 ubicado en la Calle 2 No. 4-03 del municipio de Viracachá, representado legalmente por PEDRO IGNACIO NIÑO DUARTE identificado con cedula de ciudadanía N° 7162048, de conformidad con las leyes 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Acuerdo 08 de 2015 del Consejo Directivo donde se aprobó el presupuesto para la vigencia 2016,
<b>CONTRATISTA</b>	SOLUCIONES INFORMATICAS identificado Nit 4080060-9 representada legalmente por PABLO EMILIO GONZALEZ CEPEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4080060 de Ciénega Boyacá.
<b>NORMA JURIDICAS APLICABLES</b>	Se realiza contratación directa, de acuerdo a la ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 4, Item g) "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" teniendo en cuenta que el software COMPUCOL que utiliza la institución para el procesamiento del registro escolar, es un producto de propiedad intelectual de Soluciones Informáticas por tanto es proveedor exclusivo para este servicio. ítem h) "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la agestión...". Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008, Decreto 4807 del 20 de Diciembre de 2011 articulo 9 No. 18.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000,00)
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	30 de noviembre de 2016

**CLAUSULAS**

<b>OBJETO</b>	Servicio de Actualización y soporte técnico para el Sistema de Gestión Escolar Compucol año escolar 2016. Utilizado para el procesamiento de la información del registro escolar de la Institución Educativa Técnica Agropecuario. Clasificación UNSPSC 43231513
<b>FORMA DE PAGO</b>	La institución se compromete a pagar al contratista la suma anteriormente mencionada, una vez recibido a satisfacción el servicio y constancia por parte del supervisor delegado para tal fin por la institución educativa.
<b>IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>	La institución educativa, se obliga a pagar la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (900.000,00) con cargo al rubro de gastos de Inversión Recursos Gratuidad Conpes: Asistencia Técnica sistematización de Resultados la vigencia 2016 y con certificado de disponibilidad presupuestal N° 06 del 14 de abril de 2016 del presupuesto del fondo de servicios educativos.



*Secretaría de Educación de Boyacá*  
*Institución Educativa Técnica Agropecuaria*  
*(Antes Instituto Técnico Agropecuario)*

NIT. 800.197.409-6 - DANE 115879000221  
CALLE 2 No. 4-03 VIRACACHA - CEL 3143582220

<b>TERMINO PARA LA EJECUCION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</b>	El plazo para la ejecución será de siete (07) meses calendario, plazo contado a partir de la fecha de legalización del documento.
<b>SUPERVISION</b>	El presente contrato – orden de Prestación de Servicios será supervisado por el rector de la Institución, quien supervisara la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista.
<b>INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES</b>	Con la aceptación de este contrato - orden de Prestación de Servicios, el contratista declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en La Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
<b>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de la presente orden y/o contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor de la orden y/o contrato, suma que se hará efectiva directamente por la institución a través de su jurisdicción coactiva.
<b>INEXISTENCIA DE RELACION</b>	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación con la institución, de acuerdo a la cuantía y que por su naturaleza lo requiera el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
<b>PUBLICACION DE LA ORDEN</b>	El presente Contrato – orden de Prestación de Servicios no requiere publicación por tratarse de contratación directa, según normatividad aplicable.
<b>LIQUIDACION DE LA ORDEN</b>	El presente contrato – orden de Prestación de Servicios se liquidará el día 30 de Noviembre de 2016, al momento de recibir el servicio a satisfacción y su respectiva cuenta de pago.
<b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION</b>	El presente contrato – Orden de Prestación de Servicios, se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervinieron, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad. Registro Único Tributario. Antecedentes disciplinarios, Antecedentes Fiscales.

Para constancia se firma en Viracachá – Boyacá, a veinticinco (25) de Abril del año dos mil dieciséis (2016).

Esp. PEDRO IGNACIO NIÑO DUARTE  
Rector

PABLO EMILIO GONZALEZ C  
Gerente